



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11429

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Otórgase al Centro de Acción Comunitaria Liceo Norte, sita en Callejón Aguirre N° 5.300, Personería Jurídica N° 780, con carácter de uso especial gratuito – comodato – una fracción de terreno de 3.973,61 m2, en la Manzana N° 8.853 – Lote N° 1 – Plano de Mensura N° 126.654/97 – conforme al croquis que se adjunta.

Art. 2º: El uso privativo de la fracción del espacio verde descrito en el artículo anterior se otorga a la mencionada Asociación Civil por el plazo de diez (10) años.

Art. 3º: El Centro de Acción Comunitaria Liceo Norte firmará un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, que al menos deberá contemplar:

- 1) La entidad será responsable de mantener en buen estado la totalidad del lote N° 1, en lo que respecta a limpieza y forestación.
- 2) La fracción de terreno entregada será destinada para la construcción de la plaza barrial, no pudiendo transferir por título alguno los derechos que se le confieran por la presente, ni cambiar el destino para el que fue otorgado, ni construir edificaciones fijas y definitivas.

Art. 4º: Déjase expresamente establecido que el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria, facultará a esta Municipalidad a revocar en forma inmediata y sin necesidad de requerimiento previo, el otorgamiento que se dispone por la presente,



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11429

debiendo reintegrarse la fracción a la Municipalidad en forma inmediata y sin derecho a reclamo alguno.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1° de noviembre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11429

